

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1617/2009 se llamó a Licitación Pública N° 10/2009 con el objeto de llevar adelante la Explotación de cuarenta y seis (46) Unidades Turísticas Fiscales de Playa en el ámbito del Partido de Pinamar, en el marco del **Plan de Manejo Integrado del Frente Marítimo**, disponiendo como fecha de apertura de los sobres conteniendo propuestas para el día 07 de Diciembre de 2009 a las 7,30 horas, en el marco del cronograma de fechas y horarios para cada Unidad de Playa dispuesto en el Artículo 2° del mismo;

Que la institución municipal diligenció el pasado 20 de Noviembre de 2009 nota a la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la autorización para llevar adelante las obras de demolición de todas las construcciones existentes en nuestro frente costero del Partido;

Que advirtiendo que a la fecha el ente provincial antes citado no ha dado respuesta a la requisitoria cursada por esta institución el día 20 de Noviembre del corriente año, y siendo que el Artículo 32 de la Ordenanza N° 3754/2009 establece como condición para el pleno cumplimiento de la misma, la correspondiente autorización de los organismos provinciales pertinentes, se torna menester suspender la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 10/2009 dispuesta en el Artículo 2° del Decreto N° 1617/2009, hasta tanto se obtenga la respuesta de parte del organismo provincial;

Que sin perjuicio de la suspensión dispuesta en el considerando anterior, se mantiene la vigencia de las fechas y horarios a que hace referencia el Artículo 2° del Decreto N° 1617/2009 con relación a la adquisición de Pliegos y presentación de sobres;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PINAMAR, en ejercicio de la atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades

---D E C R E T A---

ARTICULO 1°: SUSPENDASE la Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 10/2009 hasta tanto se recepcione la respuesta del Organismo Provincial citado en los considerandos y se elabore un nuevo acto administrativo que contenga un cronograma de fechas y horarios de apertura de sobres, el cual será notificado a los adquirentes del pliego en los domicilios constituidos por ellos a los efectos de la Licitación antes citada.-----

ARTICULO 2°: Sin perjuicio de la suspensión dispuesta en el artículo que precede, y a los efectos de salvaguardar los derechos de los adquirentes, mantienen su vigencia las fechas y horarios a que hace referencia el Artículo 2° del Decreto N° 1617/2009 con relación a la adquisición de Pliegos y presentación de sobres.----

ARTICULO 3°: Notifíquese el presente por intermedio de la Dirección de Fiscalización a todos los adquirentes de Pliegos de Bases y Condiciones a la fecha del presente, debiendo además entregar copia del presente a los futuros adquirentes a través de la Dirección de Recaudación, estableciendo asimismo que la Subdirección de Prensa y Difusión se encargará de las publicaciones de forma.-----

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, dése al Registro Oficial del Municipio y cumplido, ARCHIVESE.-----